



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Once de agosto de dos mil veintiuno

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Agencias en derecho	\$2.600.000
TOTAL	\$2.600.000

ALEXANDRA GUERRA MESA
Secretaria

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 994
RADICADO N°. 2020-00466-00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 366 del C. G. del P., se le imparte aprobación a la anterior liquidación de costas elaborada por secretaria.

De otro lado, teniendo en cuenta que dentro del término legal no se presentó objeción a la liquidación del crédito aportada el 26 de marzo de 2.021 (consecutivo 25), de la cual se dio traslado el 13 de julio de 2021, se le imparte aprobación de conformidad al Art. 446 del C. G. de P.

NOTIFÍQUESE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA
JUEZ

a.g.